

CATALUÑA

La Generalitat niega que la subida de tasas reste universitarios

JESSICA MOUZO, Barcelona

Que las tasas universitarias subiesen un 67% en 2012 y permanezcan, desde entonces, congeladas, no ha aumentado al abandono ni tampoco ha dificultado el acceso a la universidad. Así lo defiende un estudio realizado por el catedrático de economía de la Universidad Pompeu Fabra (UPF), José García Montalvo, a petición de Consejo Interuniversitario de Cataluña (CIC) —formado por la Generalitat y las universidades catalanas—. La tarificación de los precios según la renta no ha restado alumnos, concluye el informe.

Según el Observatorio del Sistema Universitario (OSU), Cataluña tiene los precios más altos de España. "Ligar estrictamente precios públicos a los costes argumentando que todas las universidades proveen el mismo servicio es una visión simplista", argumentó García Montalvo, que sostiene que la calidad de las universidades catalanas es "mejor" que la de otras comunidades.

El catedrático apuntó que la política de precios públicos no ha afectado al abandono ni al acceso porque "sólo las familias de los grupos socioeconómicos con mayor nivel de renta pagan la matrícula completa sin ningún tipo de exención y las nuevas becas Equitat han sido capaces de revertir los efectos más nocivos del cambio en las condiciones de concesión de las becas" del Ministerio de Educación.

Colau quiere que los pisos turísticos paguen más IBI

CLARA BLANCHAR, Barcelona

Cuando no habían pasado ni 72 horas desde que el Ayuntamiento de Barcelona aprobara el plan que prohíbe la apertura de nuevos hoteles en el centro, el Gobierno de Ada Colau presentó ayer una nueva declaración de intenciones para poner coto a la actividad turística. En esta ocasión se busca minimizar el impacto de este sector económico

El Plan Estratégico de Turismo 2020 contempla una batería de medidas: desde gestionar los flujos de turistas en las zonas más presionadas, hasta explorar medidas fiscales, como implantar una tasa para los turistas que visitan la ciudad sin pernoctar o la exigencia de que los pisos turísticos paguen el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) más caro. "El paso del uso residencial a turístico debe suponer un aumento en el IBI que obedece a que se saca un fruto económico", defendió el concejal de Turismo Agustí Colom.

Colom explicó que para lograr esta modificación en el IBI habría que modificar la Ley de Haciendas Locales del Gobierno español. Y que ya hay un frente común de grandes ciudades (Barcelona, Madrid, Palma, Bilbao, San Sebastián, Valencia y Sevilla), dispuestas a reivindicarlo. "Que sea necesario hacer un cambio legislativo no quiere decir que no se pueda hacer, es una idea vinculada a que el turismo es una actividad y como tal hay que gravarla", defendió.

La patronal de los pisos turísticos, Apartur, reaccionó rápidamente y rechazó el "IBI turístico". La asociación, ya molesta porque el plan de alojamientos aprobado la semana pasada no prevé nuevas licencias para pisos turísticos,

con medidas como el aumento del IBI de los pisos turísticos o cobrar a los autobuses que transportan hasta la ciudad viajeros de un solo día. Las medidas están incluidas en el Plan Estratégico de Turismo 2020, que pretende "gobernar el turismo". El proyecto parte de la base de que el modelo de ciudad y el de turismo van ligados", defendió el teniente de alcalde de Empresa, Jaume Collboni.



Turistas en el Park Güell, ayer. / ALBERT GARCIA

insta al Ayuntamiento a "dejar de atacar al sector con medidas que generaran más ilegalidad".

Alquiler de habitaciones

Hay otras medidas relevantes en el Plan que no dependen del Ayuntamiento. Una es la posibilidad de regular el alquiler de habitaciones, en la línea de los *Bed & Breakfast*. Lo prevé la Ley de Turismo de la Generalitat de Catalu-

ña, pero está pendiente del Reglamento que la desarrolla. En este sentido, una vez aprobado, el Ayuntamiento debería redactar una ordenanza específica para este nuevo negocio, explicó Colom, que aclaró que Barcelona pedirá a la Generalitat poder decidir no solo sobre las licencias sino sobre cómo tienen que ser estas habitaciones: "Cuántas en función del tamaño del piso, cuánto tiempo al año se pueden alquilar, etc.", dijo.

Prueba piloto en Sagrada Familia y la Barceloneta

Otra de las cuestiones que prevé el Plan Estratégico es tomar medidas en lo que el texto llama EGA (Espacios de Gran Afluencia) para reducir el impacto de la presión turística sobre determinados puntos. En este sentido, el Ayuntamiento aplicará en verano una batería de medidas en la Barceloneta y la Sagrada Familia. Unas actuaciones que previamente discutirán con el entorno y que pueden pasar por peatonalizar calles los días de mayor afluencia, reubicar terrazas de bares o limitar la circulación de patinetes y *se-gways*, como hizo el verano pasado el Consistorio.

La otra reivindicación de calado es que la modificación del PGM (Plan General Metropolitano) que está en marcha contemple la tipificación de una nueva calificación del suelo como uso turístico "para poder aplicar medidas compensatorias", como existen actualmente reservas para vivienda o equipamientos.

Para cobrar una tasa a los turistas que no pernoctan, el Gobierno de Ada Colau quiere rescatar el proyecto de ordenanzas fiscales que le tumbó la oposición. Este proyecto preveía una tasa para los autobuses que aparcen en las fuentes de Montjuïc. Otra por la que los buses pagarían no 4,5 euros como ahora, sino 34, y que serviría de prueba piloto para aplicarla al resto de aparcamientos de autobuses turísticos de la ciudad.

CIAL. SIS PALAMOS, S.L. (Sociedad absorbente)

CIAL. SIS MONTGRI, S.L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de enero de 2017, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Cial. Sis Palamos, S.L. de Cial. Sis Montgri, S.L., mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Girona con fecha 19 de diciembre de 2016.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palamos, 2 de enero de 2017
Don Manuel Santin Bao y Don Jorge Sotillos Cluat,
Administradores Mancomunados de la sociedad
Cial. Sis Montgri, S.L.
y Cial. Sis Palamos, S.L.

CIAL. SIS PALAMOS, S.L. (Sociedad absorbente)

CIAL. SIS PALAFRUGELL, S.L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de enero de 2017, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Cial. Sis Palamos, S.L. de Cial. Sis Palafrugell, S.L., mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Girona con fecha 19 de diciembre de 2016.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palamos, 2 de enero de 2017
Don Manuel Santin Bao y Don Jorge Sotillos Cluat,
Administradores Mancomunados de la sociedad
Cial. Sis Palafrugell, S.L. y Cial. Sis Palamos, S.L.

Archivada la investigación contra el alcalde de Les Borges Blanques

El fiscal no ve delito en que su empresa cobrara del Ayuntamiento

J. G. B., Barcelona

La Fiscalía ha archivado la investigación abierta contra el alcalde de Les Borges Blanques (Garrigues), Enric Mir (CiU) por haber cobrado durante doce años del Ayuntamiento por el suministro de combustible. La Fiscalía de Lleida no ve indicios de que Mir haya cometido los delitos de prevaricación y malversación, por los que el pasado septiembre abrió diligencias. El decreto de archivo subraya que la empresa del alcalde (Carburants Mir) no tuvo afán de lucro al prestar servicios al Consistorio y que los suministros de combustible fueron puntuales y por motivos de urgencia, por lo que prevaleció el interés público.

Entre 2003 y 2014, Carburants Mir cobró unos 200.000 euros del Ayuntamiento de Les Bor-

bles para equipamientos municipales. Durante la mayor parte de ese tiempo, Mir ocupó cargos públicos en el Consistorio, incluido el de alcalde. La mayor parte de las facturas aportadas a la Fiscalía por un denunciante anónimo corresponden al periodo 2003-2007, en el que Mir ejerció como concejal de Hacienda y Promoción Económica.

Carburants Mir opera desde 1993, diez años antes de que Enric Mir diera el salto a la política de la mano de Convergència Democràtica de Catalunya (CDC). Cuando EL PAÍS publicó la información sobre la relación comercial entre esa empresa y el consistorio, Mir explicó que Les Borges era "un cliente más" de la empresa y que apenas tenía incidencia en la facturación global de la compañía. También ar-

necesidades "urgentes" y "puntuales" del municipio. En su decreto de archivo, la Fiscalía le da ahora la razón y subraya que la facturación resulta insignificante y que no existe otra empresa de similares características en la comarca de Les Garrigues.

Mir anunció ayer, en una rueda de prensa junto a su equipo de Gobierno, el archivo de esta y otra denuncia presentadas contra él. En esa segunda querrela, la empresa General d'Olis i Derivats le acusada de prevaricación por intentar perjudicar de forma intencionada los intereses de la compañía. El alcalde dijo que la denuncia podría ser parte de una "estrategia" de la empresa para atrasar un proceso judicial, ya que el Consistorio denunció en 2013 a la compañía por vertidos presuntamente ilegales.